



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 06 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente N° 03126458, conteniendo la Nota Informativa N° 086-2024-DIRESA-L-U E. SBS CY-DE-OSAI el Director de la Oficina de Salud Integral a través de la Nota Informativa N° 024-2024-DIRESA-L U.E SBSCY-OSAI-CESA, solicita la Aprobación del PLAN INTEGRAL DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A UN BROTE DE DENGUE Y RIESGO DE DISPERSIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS - 2024 de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Salud Integral a través de la Nota Informativa N° 024-2024-DIRESA-L U.E SBSCY-OSAI-CESA, solicita la Aprobación del PLAN INTEGRAL DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A UN BROTE DE DENGUE Y RIESGO DE DISPERSIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS - 2024 de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima,

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 288-2015/MINSA de fecha 08.MAY.2015, se aprobó la NTS N° 116-MINSA/DIGESA-V.01 “Norma Técnica de Salud para la implementación de la vigilancia y control del Aedes aegypti, vector del dengue y la fiebre de chikungunya y a la prevención del ingreso del Aedes albopictus en el Territorio Nacional”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 982-2016/MINSA de fecha 21.DIC.2016, se aprueba la NTS N° 125-MINSA/2016/CDC-INS “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras arbovirorosis en el Perú”, con la finalidad de contribuir a prevenir, controlar la transmisión del dengue, chikungunya, zika y otras arbovirosis y a mitigar el ingreso de estas enfermedades en escenarios donde no hay transmisión en el Perú;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Regional N° 316-2023-GRL/GGR de fecha 14.DIC.2023; y,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 06 MAR. 2024



Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN INTEGRAL DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A UN BROTE DE DENGUE Y RIESGO DE DISPERSIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUAYOS - 2024 de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, el mismo que consta de treinta y nueve (39) folios que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Plan Integral será difundido, monitoreado, supervisado y evaluado por la Coordinadora del Componente Especial de Salud Ambiental de la Oficina de Salud Integral de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud de Cañete Yauyos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUAYOS
M C CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO
C.M.P. 37623
DIRECTOR EJECUTIVO
D.E. SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUAYOS

CAPT/OCR/VRAPB/LALC/JCMVV/Gerry

DISTRIBUCION

- () DIRESA LIMA
- () Dirección Ejecutiva
- () Asesoría Legal
- () Oficina de Salud Integral
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Coordinación del Componente Especial de Salud Ambiental
- () Portal Institucional
- () Archivo

